



Bogotá D.C., 15 de febrero de 2016.

Señor,
Diego Fernando Mora Arango
Director de la Unidad Nacional de Protección.

**REFERENCIA: SITUACIÓN DE RIESGO DEL ABOGADO DEFENSOR
DE DERECHOS HUMANOS ROMMEL DURÁN CASTELLANOS
STC-1722-15**

Respetado Señor Mora Arango, reciba un distinguido saludo.

Abogados sin Fronteras Canadá (ASFC), el grupo de abogados del Reino Unido de la Caravana Internacional de Juristas, El Comité de Derechos Humanos y el Estado de Derecho de la Faculty of Advocates, Lawyers Rights Watch Canada, Lawyers for Lawyers, la Caravana Internacional de Juristas - grupo de abogados de los Países Bajos y la Asociación Libre de Abogadas y Abogados (en adelante “las organizaciones suscritas”) organizaciones conformadas por abogados internacionales que promuevan la defensa de los derechos de las personas o grupos más vulnerables mediante el fortalecimiento del acceso a la justicia y el derecho a la representación legal, desde una perspectiva de solidaridad internacional, presentamos la siguiente solicitud en razón de las siguientes consideraciones:

Desde el año 2010, las organizaciones suscritas han tenido la oportunidad de conocer y trabajar con el abogado Rommel Durán Castellaños, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098627342 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 202971 emanada del Consejo Superior de la Judicatura. El Señor Durán Castellanos es abogado defensor de derechos humanos, miembro del Equipo Jurídico Pueblos (EJP) y voluntario de la Fundación Comité Solidaridad con Presos Políticos (FCSPP).

En razón al trabajo desarrollado por el abogado mencionado queremos expresar nuestra preocupación por el alto nivel de riesgo ante el que se encuentra el Señor Durán Castellaños, así como llamar la atención sobre la insuficiencia de las medidas actuales propuestas por la Unidad Nacional de Protección para garantizar el libre ejercicio de su profesión y su integridad física. Además, a la luz de hechos adicionales denunciados recientemente por el Señor Durán Castellaños solicitamos que se implementen medidas adecuadas en la mayor brevedad y que sean acordes tanto con su nivel de riesgo como con las labores que lleva a cabo en calidad de abogado defensor de derechos humanos.

Según la información que nos ha sido comunicada, entendemos que:



1. El 20 de diciembre de 2013, ASFC y la Caravana de Juristas expresaron su preocupación por la situación de riesgo del Señor Durán Castellaños en comunicaciones escritas al Presidente de la República Juan Manuel Santos Calderón tras conocer la denuncia del Equipo Jurídico Pueblos por agresiones en contra del señor Durán Castellanos cometidas en la vereda de Pitalito, César el 4 de diciembre de 2013¹. En dichas comunicaciones, ASFC y la Caravana de Juristas solicitaron, *inter alia*, que se garantizara la seguridad e integridad física del abogado Rommel Durán Castellanos y de sus colegas, brindando las condiciones necesarias para que pudieran seguir asesorando y acompañando a comunidades en el César.
2. En razón a lo anterior, se recibieron varias comunicaciones de la Unidad Nacional de Protección (UNP)² y la Policía Nacional³ sobre los avances en las investigaciones acerca de los hechos denunciados y el nivel de riesgo del Señor Durán Castellaños.
3. El 9 y el 10 de agosto de 2014, el Señor Durán Castellaños fue presunta víctima de abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto y tortura por parte de la Policía Nacional en el municipio de Curumani, en el departamento de Cesar⁴.
4. El 16 de abril de 2015 en la comunicación STC-1723-15, la Coordinación Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) finalizó el estudio de riesgo del Señor Duran Castellaños, determinando su nivel de riesgo como **Extraordinario**.
5. En dicha comunicación, se determinó que el Señor Durán Castellaños se vincularía al esquema colectivo del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos de la Seccional en Santander, que se encuentra en cabeza de la Señora Carolina Rubio por una temporalidad de doce meses. Sin embargo, esta determinación no fue aceptada por el Señor Durán Castellaños dado que, *inter alia*, un esquema colectivo con otra persona en Bucaramanga no sería suficiente para garantizar su protección efectiva y libre ejercicio de su profesión como abogado defensor de derechos humanos, teniendo en cuenta que sus labores se desarrollan principalmente en zonas rurales y en comunidades aisladas en los departamentos de César y Norte de Santander.
6. El 27 de mayo de 2015, el Señor Durán Castellaños denunció ser víctima de señalamientos por parte de la Policía Nacional y miembros del Escuadrón Móvil Anti Disturbios afuera de las instalaciones de la Universidad Industrial de Santander en la ciudad de Bucaramanga⁵.

¹ Equipo Jurídico Pueblos: [Urgente: hombres armados al servicio de Juan Manuel Fernández de Castro disparan en contra de integrantes y acompañantes de la comunidad de Pitalito](#), 4 de diciembre de 2013,

² UNP- Respuesta comunicado de prensa sobre defensores de derechos humanos amenazados, OFI14-00033414, 11 de diciembre 2014; UNP- Respuesta situación de riesgo del abogado defensor de derechos humanos Rommel Duran Castellanos, OFI14-00001443, 24 de enero de 2014.

³ Policía Nacional – Respuesta a ASFC, 28 de enero de 2014, No. S-2014-028544/ DISEC-AJUDH-1.10, Policía Nacional – Respuesta situación de Derechos Humanos, 12 de febrero de 2014, No. S-2014- 013096- DIJIN - AVIDH

⁴ Denuncia penal y queja disciplinaria por hechos perpetrados contra el defensor de derechos humanos Rommel Duran Castellaños, dirigida al Fiscal General de la Nación y al Procurador General de la Nación, 29 de agosto de 2014, Número de Radicado : DNSSC- No. 20146111394152



7. El 12 de junio de 2015, la Caravana de Juristas expresó su preocupación en una carta al Presidente Juan Manuel Santos, frente a hechos ocurridos el 30 de mayo de 2015, cuando el Señor Durán Castellaños denunció ser víctima de violencia física por parte de miembros de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) de la Policía Nacional en sus instalaciones en la ciudad de Bucaramanga⁶.
8. El 13 de agosto de 2015, el Señor Durán Castellaños denunció ser víctima de señalamientos por parte de la Fiscal 32 de la Unidad Nacional contra el Terrorismo durante una audiencia en el Juzgado Doce Penal Municipal en la ciudad de Bucaramanga⁷.
9. El 17 de enero de 2016, Eduardo Andrés Martínez Castellaños, el hermano del Señor Durán Castellaños, fue asesinado en el Barrio Alcorcón en la Ciudad de Bucaramanga. Los hechos están siendo investigados como parte de un intento de asalto⁸.

En razón a los hechos descritos las organizaciones suscritas consideran que las medidas actualmente propuestas para el Señor Durán Castellaños no son adecuadas para garantizar una protección efectiva y garantizar el libre ejercicio de su profesión como abogado defensor de derechos humanos. El trabajo del Señor Durán Castellaños requiere frecuentes viajes y desplazamientos a comunidades aisladas y lejanas de Bucaramanga en los departamentos de César y Norte de Santander. Por ello, las organizaciones suscritas consideran que se requerirían medidas y recursos designados de forma personal e individual, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de su trabajo y el alto nivel de riesgo ante el que se encuentra, constatado tanto por los hechos referenciados en la presente carta como por la misma determinación de riesgo del CERREM.

En este sentido y de manera muy respetuosa, las organizaciones suscritas consideran pertinente recordar los compromisos del Estado colombiano en la materia⁹:

⁵ Denuncia penal y queja disciplinaria contra Funcionarios de la Policía Nacional y el Escuadrón Móvil Anti Disturbios, dirigida al Fiscal General de la Nación y al Procurador General de la Nación, 29 de octubre de 2015, Noticia criminal: 68001600882801501950 ante La Fiscalía 05 Unidad Preprocesal de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bucaramanga y Radicado 5044 ante la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional – Región 5 – Metropolitana de Bucaramanga.

⁶ Denuncia penal y queja disciplinaria contra Funcionarios de la SIJIN, dirigida al Fiscal General de la Nación y al Procurador General de la Nación, 29 de octubre de 2015, Noticia Criminal : 68001600882801501953 ante la Fiscalía 03 Unidad Preprocesal de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bucaramanga y Número de Radicado : 5043 ante la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional – Región 5 – Metropolitana de Bucaramanga.

⁷ Denuncia penal y queja disciplinaria contra la Fiscal 32 de la Unidad Nacional Contra el Terrorismo, dirigida al Fiscal General de la Nación y al Procurador General de la Nación, 17 de noviembre de 2015, Noticia Criminal: 68001600882801502091 ante la Fiscalía 02 Delegada ante el Tribunal de Bucaramanga, y Número de radicado : 6280 ante la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Fiscalía Seccional de Bucaramanga

⁸ Vanguardia Liberal : [Intento de asalto en Alarcón deja un muerto y dos heridos](#), 18 de enero de 2016

⁹ Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990, ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev.1 p. 118.



“16. Los gobiernos garantizarán que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

17. Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada.

18. Los abogados no serán identificados con sus clientes ni con las causas de sus clientes como consecuencia del desempeño de sus funciones.

Las organizaciones suscritas valoramos el renovado empeño del Gobierno colombiano hacia una mejora efectiva de la situación de derechos humanos. Sin embargo, tomamos nota de la preocupante situación de riesgo que sufren abogados/as, defensores/as de derechos humanos en el país¹⁰.

Por todo ello, las organizaciones suscritas solicitan respetuosamente que se revisen y se implementen de manera urgente medidas de protección que garanticen la seguridad e integridad física del Señor Durán Castellaños en plena consulta con él y con base al estudio de riesgo del CERREM del 16 de abril de 2015.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, les reiteramos los sentimientos de nuestra mayor consideración,

Atentamente,

Simon Crabb
Coordinador de Proyecto en Colombia
Abogados sin Fronteras Canadá

¹⁰ De acuerdo con el Programa Somos Defensores, entre julio y septiembre de 2015, se registró un total de 178 agresiones individuales contra defensores(as) discriminados en 133 amenazas, 17 asesinatos, 3 atentados, 15 detenciones arbitrarias, 3 casos de uso arbitrario del sistema penal, 6 hurtos de información y 1 caso de desaparición. Ver Programa Somos Defensores, « Trabajo por la Paz = Amenazado (A), 23 de octubre de 2015.



Joanne Hutchinson
Coordinadora
Grupo de Abogados del Reino Unido de la Caravana Internacional de Juristas

Dorothy Bain QC
Coordinadora
El Comité de Derechos Humanos y el Estado de Derecho de la Faculty of Advocates, Escocia

Lawyers Rights Watch Canada

Lawyers for Lawyers Netherlands

Caravana Internacional de Juristas - grupo de abogados de los Países Bajos

La Asociación Libre de Abogadas y Abogados (A.L.A.)